

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número 04-02

ORDEN ADMINISTRATIVA PARA IMPLANTAR LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

POR CUANTO: La nueva Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, reestructura y redirige las funciones de la agencia para convertirla "en un ente capaz de generar y administrar programación orientada a satisfacer las demandas de la recreación, el deporte de base y el deporte de alto rendimiento."

POR CUANTO: Para atender y cumplir cabalmente con las obligaciones y deberes que la nueva ley impone, es menester establecer una nueva estructura de organización.

POR CUANTO: Esta nueva estructura debe atemperarse a las nuevas tendencias organizacionales y a la ampliación de las áreas de servicio programático, a tenor con la nueva misión y visión de la agencia.

POR CUANTO: La nueva estructura de organización fue sometida ante la consideración y posteriormente aprobada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con fecha de 31 de agosto de 2004.

POR TANTO: ORDÉNESE POR EL SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO:

PRIMERO: Que, de conformidad con la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, por la presente se implanta una nueva estructura de organización para el Departamento de Recreación y Deportes, que consiste en las siguientes unidades:

<u>Nivel</u>	<u>Unidades</u>
Dirección	Oficina del (de la) Secretario(a) y Oficina del (de la) Subsecretario(a); Comisiones de Boxeo Profesional, Asuntos Gallísticos, Deportes Profesionales y Seguridad en la Recreación y el Deporte (adsritas a la Oficina del Secretario); y, el Consejo Nacional para la Vinculación del Deporte, la Recreación y la Educación Física (organismo asesor del Secretario).
Asesoramiento	Oficina de Asesoramiento Legal; Oficina de Auditoría Interna; Oficina de Prensa y Comunicaciones; y, Oficina de Presupuesto y Planificación.
Apoyo	Oficina de Sistemas de Información; Secretaría Auxiliar de Administración; y, Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

JUR

SCOTT WORTH

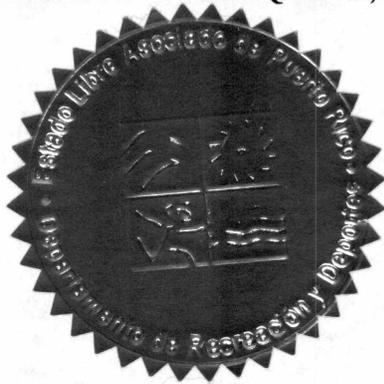
Servicios

Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación; Secretaría Auxiliar de Recreación y Deportes; Secretaría Auxiliar para el Deporte de Alto Rendimiento; Secretaría Auxiliar de Infraestructura; y, las Oficinas Regionales (Arecibo, Aibonito, Añasco, Caguas, Canóvanas, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Toa Alta).

SEGUNDO: Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en ella el sello del Departamento de Recreación y Deportes, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de septiembre de 2004.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE,



Jorge L. Noriega
JORGE L. ROSARIO NORIEGA
SECRETARIO

SOUTHWORTH

25% Cotton Fiber